



CUT: 195364-2017

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3134 -2017-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 26 DIC. 2017

### VISTO:

El expediente con registro CUT N° 195364-2017, seguido por el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), sobre Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para realizar "Descolmatación de la Quebrada de Cansas, Tramo 1"; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que "Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son las siguientes; a). Los procedimientos de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) acreditación de disponibilidad hídrica, c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico...";

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que "El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de veinte (20) días hábiles, la autorizaciones posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental...";

Que el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA., señala los requisitos para la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes...;



Que el artículo 38° del precitado Reglamento también establece que; la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua...; y su literal d) y e) establece el procedimiento a seguir por parte de la Administración Local de Agua;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2017ANA-MGRH/DE, de fecha 29.09.2017, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, aprueba el "Procedimiento para la validación de la Ficha Técnica de Prevención Definitiva en el ámbito de las Acciones de Monitoreo del Servicio de Descolmatación de Ríos y Quebradas";



Que, mediante Oficio N° 003-2017-ANA-UE-002-MGRH/CD-ICA-YABP, la Coordinación de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Región – Ica, VALIDA la Ficha Técnica Parcial de Descolmatación de la Quebrada Cansas Tramo I, al 20 % y esta apta para servir de guía técnica para las actividades de Descolmatación;

Que, con el expediente del visto, el señor Luis A. Vidalon Vasquez, Gerente General de la Empresa Inversiones V y V E.I.R.L., solicita Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva "Descolmatación de la Quebrada de Cansas, Tramo 1", adjuntando para tal efecto la Memoria Descriptiva y otras instrumentales que obran en fojas 02 a 171;



Que, mediante Contrato N° 119-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, celebra contratación del servicio de elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Cansas – Tramo 1, con la Empresa Inversiones V y V E.I.R.L., con RUC N° 20452523451;

Que, el expediente fue instruido por la Administración Local de Agua Ica, en aplicación a lo previsto por los literales b) y d) del artículo 38° del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, de evaluado lo actuado y el Acta de Inspección Ocular, se desprende que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos, concluyendo que es factible la ejecución de la obra mínima por emergencia, denominada "Ficha Técnica Parcial de Descolmatación de la Quebrada Cansas, Tramo I, que equivale al 20% de la meta total contratada, ubicada en las coordenadas UTM (WGS84) Inicio: 422,991 mE – 8'449,365 mN, Progresiva 00+000 y Final: 421,333 mE – 8'448,796 mN, para realizar mantenimiento que consiste en: descolmatación de la Quebrada Cansas en una longitud de 1000 m., con un movimiento de tierras total por un volumen de 11,485.47 m<sup>3</sup>, por un plazo mínimo de sesenta y dos (62) días, ubicado en el distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica; recomendándose que se autorice la ejecución de la obra solicitada y encargar a la Administración Local de Agua Ica la supervisión de lo autorizado; luego remite los actuados con Oficio N° 2699-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA.ICA, para la prosecución del trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 003-2017-ANA-AAA-CH.CH-AL/HAL, el Coordinador del Área Legal, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por la Empresa recurrente.

Estando a lo opinado por el Responsable del Área Técnica, con el visto del Responsable del Área Legal y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, denominada "Ficha Técnica Parcial de Descolmatación de la Quebrada Cansas, Tramo I, que equivale al 20% de la meta total contratada, ubicada en las coordenadas UTM (WGS84) Inicio: 422,991 mE – 8'449,365 mN, Progresiva 00+000 y Final: 421,333 mE – 8'448,796 mN, para realizar mantenimiento que consiste en: descolmatación de la Quebrada Cansas en una longitud de 1000 m., con un movimiento de tierras total por un volumen de 11,485.47 m<sup>3</sup> ubicado en el distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica, por las características expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-EL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Obra antes referida será de sesenta y dos (62) días, según cronograma, contados a partir de notificada la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que la ejecución de la obra será asumida por cuenta y riesgo del recurrente, debiendo adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones primigenias del río Ica.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Ica, la verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha